



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDLP/AL

La Perla, 18 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 202-2023-GPPM/MDLP de fecha 14 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 812-2023-GAJ/MDLP de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1072-2023/GM-MDLP de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que “*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público*”;

Que, numeral 50.1 Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 señala que “*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal*”;

Que, el literal a) del numeral 21.2 del Artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-AC-MDLP y Resolución de Alcaldía N° 493-2022-ALC/MDLP, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego - Municipalidad del Distrito de La Perla para el año fiscal 2023, en el marco de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 202-2023-GPPM/MDLP de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización propone la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como resultado de la proyección de ejecución de ingresos al cierre del ejercicio fiscal 2023, en el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, a efectos de brindar sostenibilidad a los servicios públicos municipales en favor de la población del Distrito de La Perla

Que, mediante Informe N° 812-2023-GAJ/MDLP de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación presupuestaria en el nivel institucional para incorporar mayores ingresos públicos en el presupuesto del presente año, mediante la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDLP/AL

La Perla, 18 de Setiembre de 2023

modificación del Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1072-2023/GM-MDLP de fecha 18 de setiembre de 2023, Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla - Provincia Constitucional del Callao, para el ejercicio fiscal 2023, vía Crédito Suplementario, en el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)** en el Nivel Institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD                                      | Anulación | Crédito        |
|--|-----------|----------------|
| <b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b><br><b>850,000</b> |           |                |
| 1.3. 3 9. 2 23 LIMPIEZA PUBLICA                              |           | 100,000        |
| 1.3. 3 9. 2 24 SERENAZGO                                     |           | 300,000        |
| 1.3. 3 9. 2 27 PARQUES Y JARDINES                            |           | 450,000        |
| <b>TOTAL:</b>  |           | <b>850,000</b> |

### PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF<br>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD                                 | Anulación | Crédito        |
|--|-----------|----------------|
| <b>0010 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005</b>                                    |           |                |
| <b>Meta: 00002 - 0165008 GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO</b>                                       |           | <b>850,000</b> |
| <b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>   |           | <b>850,000</b> |
| <b>5 GASTOS CORRIENTES</b>   |           | <b>850,000</b> |
| 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES   |           | 100,000        |
| 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS  |           | 300,000        |
| 2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS<br>NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD |           | 450,000        |
| <b>TOTAL:</b>  |           | <b>850,000</b> |



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023-MDLP/AL

La Perla, 18 de Setiembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitir copia certificada de la siguiente Resolución de Alcaldía y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RÓDOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE